

Recibo No.: 0019991854

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lkipcMgfddAfbNMb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION DUNAV KUZMANICH
Nit: 900247890-4
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-011346-21
Fecha inscripción: 22 de Octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 26 de Junio de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 76 a 29 16
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: colegiaturadebar@une.net.co
Teléfono comercial 1: 3436892
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 76 a 29 16
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: corpoduni@gmail.com
Telefono para notificación 1: 3436892
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lkipcMgfddAfbNMb

La persona jurídica CORPORACION DUNAV KUZMANICH SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de septiembre 01 de 2008, registrada en esta Entidad en octubre 22 de 2008, en el libro 1, bajo el No 4573, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION DUNAV KUZMANICH

REFORMAS ESPECIALES

Acta número 21 del 27/07/2018, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 10/08/2018 bajo el número 3317 en el libro I del registro de las entidades sin ánimo de lucro.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta octubre 22 de 2058.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: Este será el nuevo objeto de la Corporación: La Corporación tendrá por objeto fomentar el legado intelectual del maestro Dunav Kuzmanich para el fortalecimiento de la cultura audiovisual en beneficio de los asociados y de la comunidad en general.

Para su cumplimiento, el objeto social de la Corporación será la realización de vídeo, cine y televisión, formatos multimediales, audiovisuales, existentes o por inventar; así mismo podrá realizar y promover productos comunicacionales, gestionar y conservar archivos documentales y audiovisuales, además de prestar servicios, asesorar y educar en dichas áreas, dentro y fuera de Colombia. También, para el cumplimiento del objeto, la Corporación podrá dedicarse a la exhibición de películas cinematográficas y videos.

PARÁGRAFO: En desarrollo de su objeto social la Corporación podrá realizar las operaciones necesarias tendientes al cumplimiento de su objeto y los siguientes actos jurídicos y comerciales:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lkipcMgfddAfbNMb

A. Contratar con el Estado, empresas públicas o particulares, de economía mixta u otras de carácter nacional o internacional, comprar y vender y/o exhibir programas de televisión, importar o exportar películas de cine, video y televisión, programas documentales o series, comprar equipos para video, cine o televisión, comprar materiales, contratar personal técnico y actoral para la realización de obras audiovisuales y todo lo que se encuentre directa o indirectamente relacionado con el objeto social definido.

B. Participar en toda clase de eventos, concursos, convocatorias o similares, nacionales o internacionales, a fin de obtener reconocimiento de cualquier tipo en sus producciones, financiar el desarrollo de su objeto social y en general recaudar fondos para la Corporación. En pro de su desarrollo podrá entonces enajenar, a título oneroso, bienes muebles e inmuebles, gravarlos, limitarlos, y en general, realizar con ellos cualquier actividad lícita conveniente para el logro del objeto social; podrá dar o recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, aceptar donaciones u otros con beneficio de inventario; comprar, vender, distribuir, importar, exportar, toda clase de mercancías, maquinaria, productos, materiales primas, artículos para el montaje, producción y comercialización y/o exhibición de productos.

C. Importar y exportar bienes, productos y servicios que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social; celebrar directamente o por intermedia persona, en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras; celebrar todo tipo de contratos, con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, convenientes para el logro de los fines sociales; suscribir, adquirir y enajenar toda clase de títulos, participar en cualquier clase de sociedad, obrando siempre de acuerdo con los estatutos y la Ley.

D. Los excedentes originados entre los ingresos menos los gastos se destinarán exclusivamente al desarrollo del objeto social estipulado para la Corporación en el presente estatuto, durante el año siguiente al año en el cual se originaron.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de 100 (cien) salarios mínimos mensuales legales vigentes, SMMLV.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES:

\$0,00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lkipcMgfddAfbNMb

Por Acta del 1 de septiembre de 2008, de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2008, en el libro 1, bajo el No 4573.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente será el representante legal de esta CORPORACIÓN.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Tendrá las siguientes atribuciones:

1. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea de Asociados.

2. Ser el ordenador del gasto y responsable de los giros y los pagos que se realicen por parte de la CORPORACIÓN.

3. Representar a la CORPORACIÓN judicial y extrajudicialmente ante las autoridades públicas y ante cualquier persona jurídica o natural con las que aquella entrare en relación, lo mismo que a constituir apoderados judicialmente y extrajudicialmente.

4. El Presidente queda autorizado para la celebración de contratos de cualquier cuantía

5. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea de Asociados y la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	RAFAEL EDUARDO ESCOBAR VILLADA DESIGNACION	71.675.645

Por Acta del 1 de septiembre de 2008, de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2008, en el libro 1, bajo el No 4573.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
HERNÁN DARIO GONZÁLEZ BETANCUR DESIGNACION	98.498.176

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lkipcMgfddAfbNmb

Por Acta número 2 del 10 de octubre de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 17 de noviembre de 2016, en el libro 1, bajo el número 4148.

JUAN MIGUEL VILLEGAS 71.787.173
JIMENEZ
DESIGNACION

Por Acta del 1 de septiembre de 2008, de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2008, en el libro 1, bajo el No 4573.

JUAN DAVID GIRALDO 79.521.381
TRUJILLO
DESIGNACION

Por Acta número 20 del 28 de mayo de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 5 de junio de 2018, en el libro 1, bajo el número 2560.

RAFAEL EDUARDO ESCOBAR 71.675.645
VILLADA
DESIGNACION

Por Acta del 1 de septiembre de 2008, de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2008, en el libro 1, bajo el No 4573.

NELSON ESPITIA MONTAÑO 19.433.543
DESIGNACION

Por Acta número 2 del 10 de octubre de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 17 de noviembre de 2016, en el libro 1, bajo el número 4148.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ELIZABETH BENITEZ LONDOÑO DESIGNACION	43.181.887

Por Acta número 21 del 27 de julio de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 10 de agosto de 2018, en el libro 1, bajo el número 3318

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lkipcMgfddAfbNMb

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	002	28/04/2010	Asamblea	1771	14/05/2010	I
Acta	20	28/05/2018	Asamblea	002559	05/06/2018	I
Acta	21	27/07/2018	Asamblea	003317	10/08/2018	I

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9499
Actividad secundaria: 5914
Otras actividades: 5911

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lkipcMgfddAfbNMb

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS